

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta el aporte de recursos extraordinarios para las municipalidades del país con el objeto de fortalecer su gestión.

BOLETÍN Nº 6.579-05

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que se analizó el proyecto de ley, asistieron, en representación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior (SUBDERE), el Subsecretario, señor Mahmud Aleuy; el Jefe de la División Jurídico Legislativa, señor Rodrigo Cabello; el Jefe de la División Municipalidades, señor Samuel Garrido; el Jefe del Departamento de Finanzas Municipales, señor Víctor Hugo Miranda; el Jefe de Comunicaciones, señor Boris Bezama; y el Jefe de Gabinete del señor Subsecretario, señor Axel Callis.

Asimismo concurrió, en su calidad de Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región de Valparaíso, el Alcalde de Cabildo, señor Eduardo Cerda.

- - -

Cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de “discusión inmediata”, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE LEY

Efectuar un aporte directo de recursos a las municipalidades, destinado a compensar los mayores gastos derivados de las complejidades financieras ocasionadas por las mayores demandas y requerimientos ciudadanos debidos a la crisis económica global.

- - -

ANTECEDENTES

El Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República señala que el proyecto de ley faculta al Fisco para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de enfrentar las complejidades financieras ocasionadas por las mayores demandas y requerimientos ciudadanos.

Agrega que el monto total a transferir será de hasta \$ 20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos). Estos recursos se distribuirán a las municipalidades sobre la base de un sistema de cálculo que considera como variables, por una parte, la cuantía de población pobre comunal en relación al total nacional de población en situación de pobreza y, por otra, el capital humano municipal. Para estos efectos, se establece que por capital humano municipal se entenderá la suma del total de funcionarios municipales más la dotación docente.

Asimismo, se dispone que se obtendrá la información pertinente de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) y, de los antecedentes municipales de que dispone la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Finalmente, manifiesta que mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, considerando las variables antes señaladas, en la proporción y con el procedimiento de cálculo señalados en el mismo proyecto.

- - -

DISCUSIÓN

El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Aleuy, manifestó que en lo esencial el proyecto busca efectuar un aporte extraordinario a las municipalidades para enfrentar los imprevistos financieros ocurridos durante el presente año.

El Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Región de Valparaíso, señor Cerda, expresó que las municipalidades están redestinando recursos para solucionar los problemas financieros, especialmente el del llamado bono SAE, y además se requirió la ayuda económica de la SUBDERE. Respecto de la forma de calcular la ayuda que recibe cada municipio, indicó que se hizo de acuerdo a las necesidades de cada uno, para lo cual no servía aportar recursos al Fondo Común Municipal, dado que entrega menos a los municipios más grandes que son los que más ayuda financiera necesitan.

El **Honorable Senador señor Ominami** señaló que el problema debe solucionarse cuanto antes, pero no corresponde legislar bajo la amenaza de paros. Agregó que la situación que enfrentan no es imprevista, pero el problema del desfinanciamiento de la educación municipal no se puede arreglar ahora aunque es imprescindible enfrentarlo de una vez.

Observó que en el problema del llamado bono SAE tienen responsabilidad tanto el Ejecutivo como el legislativo, y con relación a la redacción del artículo 1º sostuvo que debiera eliminarse la referencia a la crisis económica como fundamento del aporte extraordinario que el proyecto efectúa.

El Honorable Senador señor García consultó por el destino de estos recursos extraordinarios una vez que lleguen a las municipalidades, suponiendo que al menos una parte servirá el pago del llamado bono SAE y cómo se pagará dicho bono en los años 2010 y 2011, e indicó que la Comisión requiere más información para ver la situación de los próximos años y saber cuánto cuesta el pago del referido bono.

El Honorable Senador señor Sabag manifestó que efectivamente las municipalidades están enfrentando mayores gastos y menores ingresos debido a la crisis financiera, por lo que corresponde el aporte que se realiza, más aun considerando que los municipios no tienen participación en la fijación de plantas y remuneraciones.

El Honorable Senador señor Escalona indicó que escapa al ámbito de la Comisión el resolver el problema de la educación municipalizada y que nadie pudo prever la baja de la matrícula del sector público que ha llegado hasta un 50% con el pasar de los años, verificándose el fenómeno incluso en municipios con buena gestión, y concordó con que hay que replantear y estudiar la forma de solucionar definitivamente el problema, cuestión que escapa a la discusión de la presente iniciativa.

La Honorable Senadora señora Matthei planteó que concuerda con la eliminación de la expresión “crisis económica” del inciso primero y además debiera cambiarse la expresión “capital humano” todas las veces que aparece en el artículo 1º, debido a que la utilización del concepto es incorrecta.

Consultó la razón de incluir a todos los funcionarios de cada municipalidad para efectos de calcular el monto que se entrega a cada una, porque aunque entiende los motivos para no usar el Fondo Común Municipal, no se explica porque el criterio no se aplica en relación sólo a los funcionarios docentes.

El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Aleuy, expresó que el proyecto puede contener cuestiones y conceptos debatibles, y ello se debe a que la diversa realidad de los municipios del país hace muy complicado establecer criterios únicos. Señaló que las municipalidades deben aportar 120.000.000.000 de pesos para financiar la educación, además que producto del último paro volvió a bajar el número de alumnos matriculados.

Agregó que la interpretación de las leyes vigentes relativas al pago de bonos adicionales a los profesores ha sido un gran problema, tal es así, que la primera cifra determinada por el Ministerio de Educación fue de 160.000.000.000 de pesos, después la Dirección del Trabajo dijo que la cifra era de 140.000.000.000 de pesos, a continuación la

Subsecretaría de Educación rebajó la estimación a 91.000.000.000 de pesos, la Asociación de Municipalidades estableció que se trataba de 70.000.000.000 de pesos y la SUBDERE calculó que se trataba de 36.000.000.000 de pesos, por lo que ante la gran disparidad de las cifras se ha solicitado a la Contraloría General de la República que estudie y determine si efectivamente existen excedentes que den origen al pago del bono y cómo se determina su monto.

El Honorable Senador señor García planteó tener dudas acerca de lo que ocurrirá en caso de que la Contraloría General de la República defina que el monto del bono es mucho menor al que se acordó pagar ahora o que en realidad no corresponde realizar su pago por no existir excedentes.

El Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Aleuy, señaló que es probable que el monto del bono sea menor al que actualmente se discute y en ese caso lo pagado en exceso se imputará a lo que deba enterarse en los años 2010 y 2011.

Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

- - -

Artículo 1°

Su texto es el siguiente:

“Artículo 1°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades del país, por una sola vez, un monto total de \$ 20.000.000.000(veinte mil millones de pesos), con el objeto de proporcionar recursos destinados a ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la crisis económica.

El monto de recursos que corresponderá a cada municipalidad se determinará de acuerdo a los siguientes criterios y categorías:

a) Un veinte por ciento, según la proporción de población pobre de cada comuna, en relación con la cantidad de población pobre del país.

b) Un quince por ciento, para las municipalidades cuyo capital humano sea igual o inferior a doscientos.

c) Un veinte por ciento, para las municipalidades cuyo capital humano sea superior a doscientos e inferior o igual a quinientos.

d) Un cuarenta y cinco por ciento, para las municipalidades cuyo capital humano sea superior a quinientos.

El monto total que corresponderá a cada municipalidad en las categorías indicadas en los literales b), c) y d), se distribuirá de manera proporcional a la cuantía de su capital humano, en relación con el total del capital humano de la categoría respectiva.

Para efectos de esta ley, se entenderá como capital humano a la suma del total de funcionarios municipales más la dotación docente de cada municipalidad proporcionada por el Ministerio de Educación.

La aplicación de los criterios antes señalados se efectuará sobre la base de los datos obtenidos a partir de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) y de la información municipal disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”, que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en el presente artículo.”.

El **Honorable Senador señor Ominami** solicitó votación separada de la frase del inciso primero “, con el objeto de proporcionar recursos destinados a ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la crisis económica”.

En votación, la frase referida fue aprobada con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Escalona, García y Sabag, el voto en contra de la Honorable Senadora señora Matthei y la abstención del Honorable Senador señor Ominami.

La **Honorable Senadora señora Matthei** presentó la **indicación número 1** para sustituir la expresión “capital humano” todas las veces que aparece en el artículo 1º por la expresión “personal pertinente”.

En votación la indicación número 1, votaron a favor la Honorable Senadora señora Matthei, en contra los Honorables Senadores señores Escalona y Sabag, y se abstuvieron los Honorables Senadores señores García y Ominami. Repetida la votación como reglamentariamente corresponde, votaron a favor la Honorable Senadora señora Matthei, en contra los Honorables Senadores señores Escalona, García y Sabag, y se abstuvo el Honorable Senador señor Ominami, por lo que la indicación fue rechazada.

Puesto en votación el artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

Artículo 2°

Dispone que el mayor gasto que irroque la presente ley se financiará con cargo a recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

Puesto en votación el artículo fue aprobado, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Escalona, García, Ominami y Sabag.

- - -

INFORME FINANCIERO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con fecha 23 de junio de 2009, señala, de modo textual, lo siguiente:

“Esta iniciativa tiene por objeto facultar al Fisco para transferir recursos a las municipalidades, por una sola vez, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la crisis económica.

El monto total a transferir será de hasta \$ 20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos), y se financiará con cargo a recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Facúltase al Fisco para transferir a las municipalidades del país, por una sola vez, un monto total de \$ 20.000.000.000(veinte mil millones de pesos), con el objeto de proporcionar recursos destinados a ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la crisis económica.

El monto de recursos que corresponderá a cada municipalidad se determinará de acuerdo a los siguientes criterios y categorías:

a) Un veinte por ciento, según la proporción de población pobre de cada comuna, en relación con la cantidad de población pobre del país.

b) Un quince por ciento, para las municipalidades cuyo capital humano sea igual o inferior a doscientos.

c) Un veinte por ciento, para las municipalidades cuyo capital humano sea superior a doscientos e inferior o igual a quinientos.

d) Un cuarenta y cinco por ciento, para las municipalidades cuyo capital humano sea superior a quinientos.

El monto total que corresponderá a cada municipalidad en las categorías indicadas en los literales b), c) y d), se distribuirá de manera proporcional a la cuantía de su capital humano, en relación con el total del capital humano de la categoría respectiva.

Para efectos de esta ley, se entenderá como capital humano a la suma del total de funcionarios municipales más la dotación docente de cada municipalidad proporcionada por el Ministerio de Educación.

La aplicación de los criterios antes señalados se efectuará sobre la base de los datos obtenidos a partir de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) y de la información municipal disponible en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.

Mediante decreto del Ministerio del Interior, expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", que llevará además la firma del Ministro de Hacienda, se determinarán los montos que corresponderá transferir a cada municipalidad, según el procedimiento de cálculo señalado en el presente artículo.

Artículo 2°.- El mayor gasto que irrogue la presente ley se financiará con cargo a recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009, con asistencia de los Honorables Senadores señora Evelyn Matthei Fornet (Presidenta) y señores Camilo Escalona Medina, José García Ruminot, Carlos Ominami Pascual y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 1 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que faculta el aporte de recursos extraordinarios para las municipalidades del país con el objeto de fortalecer su gestión.

(BOLETÍN N° 6.579-05)

- I. **PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** efectuar un aporte directo de recursos a las municipalidades, destinado a compensar los mayores gastos derivados de de las complejidades financieras ocasionadas por las mayores demandas y requerimientos ciudadanos debidos a la crisis económica global.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general por unanimidad (5x0).

Indicación número 1: Rechazada, tres en contra, uno a favor y una abstención (3x1x1).
Votación separada frase inciso primero del artículo 1°: Aprobada la frase, tres a favor, uno en contra y una abstención (3x1x1).
Artículo 1°: Aprobado (Unanimidad 5x0).
Artículo 2°: Aprobado (Unanimidad 5x0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos permanentes.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. **URGENCIA:** discusión inmediata.
- VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República.
- VII **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 30 de junio de 2009.
- IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- X. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en sesión de 30 de junio de 2009, fue aprobado por unanimidad de 104 votos a favor.

Valparaíso, a 1 de julio de 2009.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión